

Valores semánticos y discursivos de las oraciones condicionales reales en judeoespañol moderno

Sandra Schlumpf
Universität Basel (Suiza)

1. Introducción

Los resultados que se presentan a continuación son fruto de un trabajo más amplio sobre las oraciones condicionales en judeoespañol moderno, cuyos objetivos han sido el análisis semántico y pragmático de casi mil oraciones condicionales, su clasificación en varios tipos y subtipos, así como el estudio del uso verbal en los diferentes grupos de ejemplos. De este modo, no solo ha sido posible detectar y confirmar rasgos particulares del judeoespañol en esta clase de oraciones en concreto, sino también tendencias más generales que caracterizan el sistema verbal judeoespañol. Se pueden señalar, por ejemplo, la predilección por el modo indicativo frente a formas de subjuntivo, la gran variedad de esquemas verbales empleados en las oraciones compuestas o la tendencia a emplear el mismo tiempo verbal tanto en la frase subordinada como en la principal (véase Schlumpf 2012a).

Ahora bien, en el presente artículo limitaremos nuestro análisis a dos cuestiones: por un lado, nos dedicaremos tan solo a un único tipo de oraciones condicionales, a saber, las condicionales reales; y por otro lado, nos limitaremos a la descripción de sus valores semánticos y discursivos, dejando mayoritariamente de lado los aspectos formales ligados al empleo verbal.

La elección del mencionado grupo de ejemplos y la limitación a los aspectos semánticos se justifican por algunas características que

diferencian este grupo del resto de los tipos estudiados. De hecho, frente a la considerable heterogeneidad que en general caracteriza los esquemas verbales de las condicionales en judeoespañol, las reales destacan por una relativa uniformidad en lo que concierne al empleo verbal. Igual que en ejemplos análogos en castellano, las formas verbales dominantes son el presente, el imperfecto y el indefinido de indicativo. Por el contrario, a nivel semántico-discursivo las condicionales reales presentan una mayor diversidad de matices que el resto de los tipos estudiados; algunas, por ejemplo, conllevan, aparte de la noción condicional, valores significativos adicionales, acercándose a otras clases de oraciones compuestas, tales como las subordinadas temporales y causales. Por lo tanto, queremos comentar a continuación los rasgos semántico-discursivos que llaman especialmente la atención en las condicionales reales analizadas, aunque primero presentaremos brevemente el corpus textual que nos ha servido de base para el estudio y aclararemos algunos aspectos teóricos.

2. Corpus textual y clasificación de los ejemplos encontrados

En lo que concierne al corpus textual del que proceden los ejemplos judeoespañoles analizados, podemos resumir que se trata de un amplio conjunto de obras sefardíes publicadas originalmente en aljamía hebrea entre 1880 y 1930 en diversas ciudades de la región mediterránea oriental (El Cairo, Esmirna, Estambul, Jerusalén, Ruse, Salónica, Sarajevo, Sofía y Xanti). Comprende obras de géneros textuales muy distintos, esto es, textos administrativos, dramáticos, humorísticos, narrativos y periodísticos, así como conferencias y discursos. Asimismo, incluye tanto producciones sefardíes originales como traducciones de otras lenguas, de ahí que, en suma, pueda ser considerado como representativo del judeoespañol moderno escrito¹.

¹ Se trata del corpus elaborado en la Universidad de Basilea bajo la dirección de Beatrice Schmid en el marco del proyecto «Entre tradición y modernidad: El judeoespañol de Oriente entre 1880 y 1930». Para más detalles acerca de

A partir de dichos textos nos ha sido posible elaborar un corpus de cerca de mil ejemplos de oraciones condicionales que se ajustan a los criterios de selección adoptados para el estudio: primero, todas ellas son construcciones sintácticas compuestas, cuyos dos sintagmas se enlazan mediante la conjunción condicional prototípica *si*; y segundo, las frases subordinadas –las llamadas *prótasis*– siempre expresan una condición que funciona como causa directa de la acción expresada en la frase principal o *apódosis*, la cual, por tanto, siempre constituye una consecuencia (véanse RAE 1973: 554 y Rodríguez Rosique 2008: 151, entre otros).

Dada la gran cantidad de ejemplos y sus distintos valores condicionales, ha sido necesario subdividirlos en conjuntos menos numerosos para poder estructurar mejor el estudio y lograr una mayor exactitud de análisis. Con estos objetivos, hemos optado por una división tripartita, diferenciando entre condicionales reales, hipotéticas e irreales. Para la clasificación de los ejemplos nos hemos atendido en primer lugar a criterios semántico-pragmáticos, como son el matiz condicional concreto de cada enunciado dentro de su contexto y el grado de conocimiento de los respectivos locutores ante los hechos descritos, y solo en segundo lugar a los criterios formales y gramaticales.

Dentro de este marco tipológico, las condicionales reales expresan –como ya indica su nombre– acciones calificadas como realidades, es decir, hechos realizados en el pasado o de realización probada en el presente o en el futuro. Por consiguiente, se diferencian tanto de los casos irreales como también de todos los ejemplos que expresan condiciones meramente hipotéticas. Siguiendo esos criterios, hemos clasificado unos 150 ejemplos como condicionales reales, número relativamente escaso en comparación con el total de ejemplos estudiados. A pesar de ello, nos ha parecido útil dividirlos –igual que

la composición del corpus, así como para una lista completa de las obras y las siglas correspondientes, véase <http://ladino.unibas.ch> > «Proyectos» > «El Corpus MemTet».

las demás categorías condicionales– en varios subtipos con rasgos y valores lingüísticos propios: las condicionales reales causales (73 ocurrencias), las acciones repetidas en el pasado (15), los juicios generales (52), las condicionales reales con una prótasis con función de marcador del fondo discursivo (5) y las condicionales identificativas (5). Resumimos a continuación las características más importantes de cada uno de esos cinco grupos para poder concluir con algunas observaciones relacionadas con las condicionales reales en su conjunto.

3. Los subtipos semánticos y discursivos de las condicionales reales estudiadas

3.1. *Las condicionales reales causales*

El primer subtipo de oraciones condicionales reales está compuesto por los ejemplos en los que la implicación causal entre los dos sintagmas se evidencia de modo explícito y se basa en hechos asentados en el mundo real, de ahí que hayamos optado por denominarlos *condicionales reales causales* (73 ocurrencias). La causa expresada en la subordinada no es de tipo hipotético, sino que se presenta como causa verdadera de las consecuencias expresadas en la frase principal. En tales casos resulta posible, sin alterar el significado de la oración, sustituir la conjunción *si*, con su valor condicional típico de *en caso de que*, por una locución causal equivalente a *puesto que*, *dado que* o *ya que*. Por tanto, estamos ante oraciones en las que se observa un claro solapamiento entre las nociones de condicionalidad y causalidad, tal como se ve en los ejemplos 1–3:

- 1] En este mundo non hay coña que non tenga su razón, y *si* este uño tan negro y tan dañoso se mantuvo de los tiempos de Šelomó hamélej² hasta nosotros, cale que haiga por esto su buena razón. [EPp83,210b]³.

² *Hamélej* ‘el rey’ (cf. *BunisLex* 1138).

³ Las siglas se refieren a los textos de los que proceden los ejemplos citados (para la lista completa véase el enlace mencionado en la nota 1). La primera letra minúscula que figura en cada sigla se refiere al género textual: a = textos

- 2] Porque yo respecto siempre el refrán que dice: «Lo que no quieres para ti no quieras para tu compañero», y *si como* no quiero que me hagan a mí limoóna no hago ni yo a los otros [...]. [YERh5,37b.]
- 3] Cuando yo entraba de una en la cámara, él saltaba por la ventana y *si como* yo te vide deśmayada, yo me ocupí más mucho de ti que de él [...]. [BGn1,12.]

De especial interés resultan los 33 ejemplos que muestran un rasgo particular de las reales causales en judeoespañol, esto es, el frecuente uso de la locución *si como* para introducir las cláusulas subordinadas, tal como sucede en los ejemplos 2–3. Dicho marcador subraya claramente la doble función semántica de los enunciados: primero, su carácter de condición que implica una consecuencia directa; y segundo, la expresión de una causa verdadera. Con ello *si como* se convierte en locución prototípica de las condicionales reales causales y al mismo tiempo pone de manifiesto una característica general de la lengua judeoespañola, a saber, su tendencia a la iconicidad y la claridad lingüísticas (cf. García Moreno 2006). Además, cabe mencionar la posibilidad de que el empleo de *si como* se haya visto reforzado por influjo de la conjunción causal *siccome* del italiano, de uso frecuente sobre todo en el lenguaje hablado y coloquial (cf. Patota 2006: 297)⁴.

3.2. *Las acciones repetidas en el pasado y los juicios generales*

Los siguientes dos subtipos de condicionales reales tienen varios rasgos en común, por lo que los comentaremos juntos. Por un lado, se trata de acciones repetidas o hábitos en el pasado (15 ocurrencias) y, por otro, de juicios generales o verdades absolutas (52). De todo el estudio sobre las condicionales en judeoespañol, estos dos grupos de ejemplos son los que muestran la mayor homogeneidad formal, ya que

administrativos, c = conferencias, d = discursos, h = textos humorísticos, n = narrativa, p = prensa, t = teatro, v = varia. Todas las cursivas en las citas son nuestras; ajustamos además la puntuación a las normas del español actual.

⁴ Para un estudio más detallado del conector *si como* y otras locuciones conjuntivas con *si* en judeoespañol moderno, véase Schlumpf (2012b).

en ambos se emplean casi con total exclusividad las mismas formas verbales en los dos sintagmas, fenómeno que también hallamos en castellano. Así, mientras que en las acciones repetidas en el pasado únicamente se usan formas del imperfecto de indicativo, los juicios generales se caracterizan por el empleo del presente de indicativo (en 48 de los 52 ejemplos).

En cuanto al imperfecto de indicativo, su función básica en los casos que aquí estamos comentando es la de expresar habitualidad o reiteración en el pasado, como en los ejemplos 4–6 (cf. Montolío 1999: 3.666 y Söhrman 1991: 105). Asimismo, el imperfecto subraya el carácter descriptivo de las oraciones, que, de hecho, proceden en su mayoría de textos narrativos (53,33%).

- 4] Y, en efeto, aínda en la más tierna edad, si Pablo *lloraba*, de vista le *mostraban* a Virgínia y él *se metía* a reír. Y si Virgínia *estaba callada* o no *quería* mamar o comer y le *mostraban* a Pablo, la hñica *se levantaba* alegre y todo lo que le ordenaban ella lo *hacía*. [BGn12,5.]
- 5] A los veinte años, todos los parientes resentían inquietud; los veinte pasados, si la muchacha *estaba* aínda en la casa de su padre, la comunidad entera se *escandalizaba*. [MU]c,16.]
- 6] Si *era* invierno y que el señor *ħajam*⁵ *se hielaba*, él *metía* las manos en la lumbre y *se las caentaba*. Si *era* enverano y que *se cansaba*, él *se echaba* para atrás y *se durmía*. [SUVv,5–6.]

El acto de relatar acciones reiteradas conlleva, además, un claro matiz temporal, de modo que el valor condicional característico de *si* se aproxima al significado de la conjunción temporal *cuando* en el sentido de *siempre que* o *cada vez que*, lo que muestra la estrecha relación entre los valores de condicionalidad y temporalidad (cf. Harris 1986: 430, Montolío 1999: 3.727 y Söhrman 1991: 63; 105, entre otros). En este contexto, resulta interesante recordar el hecho de que en castellano se usan conjunciones prototípicas para cada uno de estos significados –igual que en inglés con *if* y *when*–, mientras que «en numerosas lenguas, como el alemán o el holandés, los términos para

⁵ *ħajam* ‘sabio, maestro; rabino’ (cf. *BunisLex* 1527).

si y *cuando* son idénticos» (Montolío 1999: 3.726). Este hecho subraya la tendencia lingüística a borrar los límites entre los dos valores semánticos, que, efectivamente, «se diferencian fundamentalmente por el grado de certeza» (Montolío 1999: 3.727) que manifiestan con respecto a la realización de los hechos descritos.

Ahora bien, este doble valor semántico de las acciones repetidas en el pasado, que las sitúa entre lo condicional y lo temporal, lo hallamos de nuevo en los juicios generales, también llamados *juicios categóricos*, *verdades omnitemporales* o *condicionales genéricas* (cf. Veiga / Mosteiro Louzao 2006: 191, Montolío 1999: 3.663 y Rodríguez Rosique 2008: 139, respectivamente):

- 7] Siendo si un partido de jidiós se engrandece, en que país que se tope, él se engrandece al profito del pueblo con el cual él está viviendo. [AVp4,4b.]
- 8] BAČHLÉN: –Yo ya conozco a mi marido; si topa con quen ocuparse de la cencia es capace de olvidarse de su mujer. [FABt,358b.]

La relación semántica que existe entre los dos tipos que estamos comentando resulta lógica si pensamos que acciones repetidas con frecuencia fácilmente se convierten en costumbres, las cuales, a su vez, pronto se consideran habituales. Dicho de otro modo: en el momento en el que nos alejamos del plano temporal pasado (ejemplos 4–6) para presentarlos como hechos de cumplimiento generalizado, automáticamente los convertimos en juicios generales (cf. Veiga / Mosteiro Louzao 2006: 190). Por lo tanto, la diferencia principal entre los dos subtipos radica en que el primero está ligado a un plano temporal concreto –el pasado–, mientras que el segundo pertenece a un grado de abstracción más alto y usa formas verbales del presente de indicativo –en su función de presente *atemporal*, *omnitemporal* o *gnómico*– «para expresar verdades o juicios universales, cuya validez carece de límites temporales» (Söhrman 1991: 17)⁶. En el ejemplo 9 vemos, además, que es este mismo valor de habitualidad generalizada el que también «fundamenta el carácter genérico de refranes y, en

⁶ Cf. también Marcos Marín / Satorre Grau / Viejo Sánchez (2002: 213).

general, frases hechas» (Montolío 1999: 3.727):

- 9] El amigo que non sierve y el cuchío que non corta, si se piedra poco importa.
[PURv,12.]

3.3. *Las condicionales reales con una prótasis con función de marcador del fondo discursivo*

Según se ha visto en los párrafos anteriores, en los primeros tres subtipos de oraciones condicionales reales predominan, aparte de la condicionalidad, otros valores semánticos como los de la causalidad o la temporalidad. En cambio, los dos grupos restantes, con números de ocurrencias considerablemente más restringidos –no hemos encontrado más de cinco ejemplos de cada uno de ellos–, se caracterizan por recursos sintácticos y discursivos.

El cuarto tipo de condicionales reales comprende los ejemplos cuya prótasis cumple la función de lo que se puede denominar *marcador del fondo discursivo* (cf. Montolío 1999: 3.666 y Söhrman 1991: 64–65). En tales casos el sintagma introducido por *si* delimita «el *universo de discurso*, que especifica las circunstancias necesarias para que la enunciación del período sea razonable» (Söhrman 1991: 65). En otras palabras, el locutor usa este recurso para establecer, en la subordinada, el marco condicionante en el que se desarrolla la acción de la cláusula principal y para precisar, de esta manera, «el contexto en que es verdadera su afirmación» (Söhrman 1991: 65):

- 10] *Si se pensa* que esta terrible suma es caße nada enfrente lo que vale el trabajo de los tres millones y medio de mancebos que están deḃajo las armas en tiempo de paz, estonces se ve que la paz armada es veramente robinoña.
[AVp4,3a.]
- 11] En efeto, *si pensamos* que los destinos del judaísmo oriental, así que el presente y el avenir de nuestra comunidad, su prosperidad o su ruina, su buena reputación o su mala fama, dependen del grado de honestidad, de capacidad y de abnegación de sus regidores; y *si mos acodramos* que noosotros somos convocados aquí prechisamente por escođer estos regidores, mos explicaremos ahora que el momento es solemnel por el avenir de la comunidad y que un imperiošo dober nos comanda de concentrar toda nuestra buena veluntad por

alejarse de nuestras deliberaciones todo lo que es personalidades, hipocresía o envidia [...]. [ME]d,33–34.]

- 12] Mismo en estos estudios, ¡cuánto pálido era el nivel al cual ellos podían subir, si se *ap[a]riguaban*⁷ a la época briante hispano-araba! [NACp5,3b–4a.]

Aunque entre las oraciones estudiadas se hallan tan solo cinco ejemplos cuyos sintagmas subordinados se pueden considerar como marcadores del fondo discursivo, todos ellos tienen varios rasgos en común, por lo que destacan como grupo específico dentro de las condicionales reales. Antes que nada, salta a la vista el uso de ciertos verbos que apoyan el discurso didáctico-informativo de los enunciados, así *pensar*, *acodrase* y *ap[a]riguar* (cf. Söhrman 1991: 64). En efecto, todos los ejemplos proceden de textos periodísticos o de discursos, es decir, de géneros que se caracterizan por un lenguaje más bien formal y que tienen una intención instructiva explícita.

Otra característica llamativa del presente grupo es el hecho de que los verbos mencionados aparecen bien en forma impersonal –*Si se piensa, si se ap[a]riguaban*–, bien en primera persona del plural –*si pensamos, si mos acodramos*–. En el primer caso, se trata de ejemplos de la prensa en los que no hay ningún sujeto explícito, por lo que cada lector puede darse por aludido; en el segundo caso, la implicación del público es más clara aún, dado que el conferenciante explícitamente lo incluye en la acción de *pensar* y *acodrase*. Además, los locutores también se implican a sí mismos y presuponen con ello la verdadera realización de los hechos referidos, lo cual subraya la veracidad de los enunciados y, por consiguiente, su carácter real.

3.4. Las condicionales identificativas

Como quinto y último subtipo real nos referiremos brevemente a los casos denominados *oraciones condicionales identificativas* (cf. Montolío 1999: 3.675–3.676), de los que igualmente hemos encontrado solo cinco casos. Se caracterizan por la aparición en la frase

⁷ *Ap[a]riguar* ‘comparar’ (cf. *NehamaDict*, s.v. *aparigwár*).

subordinada de «un sintagma nominal inespecífico formado, bien por un pronombre indefinido como *algo*, bien por lexemas precedidos de actualizadores indeterminados como *un, cualquiera, otra*» (Montolío 1999: 3.675). En la frase principal pospuesta reaparece la referencia al sustantivo del antecedente, relación anafórica que por lo general se establece mediante un «artículo determinado, [y sobre todo] a través de una estructura de identificación a partir del verbo *ser*; es decir, la prótasis tiene carácter catafórico» (Montolío 1999: 3.675).

Como se ve en los ejemplos que siguen (13–15), las cláusulas subordinadas efectivamente siempre van en primera posición y se introducen por *si existe un/una* o *si hay un/una* más el sustantivo al que hace referencia la frase principal:

- 13] *Si existe un lugar* ande los jidiós se recogen, *este lugar es el cahal*⁸. [E]p4,27.]
 14] *Si hay una conclusión a tirar* de los enseñamientos de la añada pasada *es que* no se obtiene nada con nada, *que* el laboro palestiniانو no puedrá deşveloparse sin un deşvelopamiento paralel del laboro nacional en la diáspora, y *que* el pueblo jidió entero debrá completar y perfeccionar su organización por poder aprisar la obra de su renacencia. [MAKp25,9.]
 15] *Si hay en nuestra ciudad una sochetá şiyonista de jóvenes* que, cuantunque ñorada del público, hace sin tambures ni trompetas un laboro de los más fructuosos *es* sin contesto la «Maḥlacá Şe'iré Makabí», sección de la «Teodor Herẓl». [MAKp25,41.]

El carácter real de los ejemplos citados, que justifica su clasificación como condicionales reales, se debe principalmente a la actitud afirmativa de los locutores ante los hechos referidos. Por consiguiente, las condicionales identificativas son comparables, hasta cierto punto, a las oraciones con prótasis en función de marcador del fondo discursivo, donde igualmente se observa una implicación por parte de los locutores, quienes basan sus enunciados en reflexiones personales. Otra característica que tienen en común estos dos grupos es su carácter informativo, lo que explica la procedencia periodística de todas las condicionales identificativas.

⁸ *Cahal* 'templo judío, sinagoga' (cf. *BunisLex* 3487).

Por último, en este quinto subtipo de condicionales reales la presentación de los hechos como verdaderos también se manifiesta en el nivel gramatical, mediante el empleo exclusivo de formas del presente de indicativo, recurso que ya hemos observado en los juicios generales.

4. Conclusiones

Después de esta breve visión de conjunto sobre las condicionales reales en judeoespañol, podemos resumir que la idea de la realidad suele reflejarse, gracias a diferentes procedimientos lingüísticos, de manera bastante clara en los ejemplos estudiados. Por una parte, se manifiesta mediante una noción semántica de causa verdadera, tal como es el caso de las reales causales, o mediante un matiz temporal, representativo de las acciones reiteradas y, en su noción de atemporalidad, de los juicios generales. Por otra parte, los autores de los textos emplean diferentes recursos sintácticos y discursivos, según se ha visto en los últimos dos subtipos comentados. En consecuencia, solo en casos aislados se encuentran elementos léxicos adicionales que explicitan el carácter específico de las oraciones, así por ejemplo en 16–17:

16] [...] si un pueblo no tiene una lingua particularia, *cierto que* él no podrá subsistir mucho tiempo y su elemento se desparcirá al viento [...]. [EPp85,949b.]

17] Si vós misma me tomateš por vuestro marido, *es más que seguro que* Silverman no se va consentir del todo del truco. [JJn4,10.]

Lo que acabamos de resaltar es de especial interés en el caso de las condicionales reales y refuerza un hecho que ya hemos constatado anteriormente en relación con este tipo de oraciones, esto es, su homogeneidad formal. Dicha característica conlleva por lo menos dos consecuencias: primero, dificulta la subdivisión de las condicionales reales desde un punto de vista gramatical, procedimiento que sí resulta posible en el caso de las hipotéticas y de las irreales; y segundo, el empleo frecuente del tiempo presente y, sobre todo, del modo indicativo

impide delimitar con exactitud este conjunto de oraciones condicionales frente a los otros tipos, en los que el judeoespañol –contrastando con el castellano– también usa con regularidad las formas verbales mencionadas.

Podemos concluir, por tanto, que precisamente al estudiar las condicionales reales es recomendable partir de un criterio semántico-discursivo y no de un criterio léxico o gramático-formal. De esta manera no solo logramos definir, clasificar y analizar debidamente los ejemplos, sino que también descubrimos la riqueza de recursos lingüísticos de los que hacen gala los autores sefardíes para poner de relieve los diferentes matices que se engloban dentro del concepto de oraciones condicionales reales.

Bibliografía citada

- BunisLex* = BUNIS, David M., 1993. *A Lexicon of the Hebrew and Aramaic Elements in Modern Judezmo* (Jerusalem: Magnes Press, Hebrew University).
- GARCÍA MORENO, Aitor, 2006. «Innovación y arcaísmo en la morfosintaxis del judeoespañol clásico», en Yvette BÜRKI / Beatrice SCHMID / Armin SCHWEGLER (eds.), *Una lengua en la diáspora: el judeoespañol de Oriente, RILI 4/2* (Madrid – Frankfurt: Iberoamericana – Vervuert): 35–51.
- HARRIS, Martin B., 1986. «The Historical Development of Conditional Sentences in Romance», *Romance Philology* 39: 405–436.
- MARCOS MARÍN, Francisco / SATORRE GRAU, F. Javier / VIEJO SÁNCHEZ, M.^a Luisa, ²2002. *Gramática española* (Madrid: Síntesis).
- MONTOLÍO, Estrella, 1999. «Las construcciones condicionales», en Ignacio BOSQUE / Violeta DEMONTE (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. III: *Entre la oración y el discurso. Morfología* (Madrid: Espasa Calpe): 3.643–3.737.
- NehamaDict* = NEHAMA, Joseph, 1977. *Dictionnaire du judéo-espagnol*. Avec la collaboration de Jesús Cantera (Madrid: CSIC).

- PATOTA, Giuseppe, 2006. *Grammatica di riferimento dell'italiano contemporaneo* (Novara: Garzanti Linguistica).
- RAE = Real Academia Española, 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (Madrid: Espasa-Calpe).
- RODRÍGUEZ ROSIQUE, Susana, 2008. *Pragmática y Gramática. Condicionales concesivas en español* (Frankfurt am Main: Peter Lang) (= *Studien zur romanischen Sprachwissenschaft und interkulturellen Kommunikation* 47).
- SCHLUMPF, Sandra, 2012a. «“Qué bueno era si tenía yo treinta mil francos!”. El uso de los tiempos verbales en las oraciones condicionales en judeoespañol moderno», en Yvette BÜRKI / Carsten SINNER (eds.), *Tiempo y espacio y relaciones espacio-temporales en judeoespañol* (München: Peniope): 35–50.
- , 2012b. «A propósito de las locuciones conjuntivas con *si* en neojudeoespañol y en castellano», en Fernando RODRÍGUEZ-GALLEGO / Sandra SCHLUMPF (eds.), *Actas del IX Encuentro Hispano-Suizo de Filólogos Noveles (Santiago de Compostela, 9 y 10 de junio de 2011)* (Basel: Institut für Iberoromanistik der Universität Basel) (= ARBA 23): 63–74.
- SÖHRMAN, Ingmar, 1991. *Las construcciones condicionales en castellano contemporáneo* (Uppsala: University of Uppsala) (= Acta Universitatis Upsaliensis: *Studia Romanica Upsaliensia* 48).
- VEIGA, Alexandre / MOSTEIRO LOUZA, Manuel, 2006. *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo* (Salamanca: Universidad de Salamanca).

LADINAR

Estudios sobre la literatura, la música
y la historia de los sefardíes



LADINAR

Estudios sobre la literatura, la música
y la historia de los sefardíes

Establecido por
Judith Dishon y Shmuel Refael

Vol. VII–VIII

©

2014

Centro Naime y Yehoshua Salti
para los estudios del ladino
Universidad Bar-Ilan, Israel



Actas de la

XVI British Conference on Judeo-Spanish Studies

organizada por
The Queen Mary University, Londres
en colaboración con el
Centro Naime y Yehoshua Salti para los Estudios del Ladino,
Universidad Bar-Ilan
(Londres, 13–15 julio 2010)

Edición a cargo de
Hilary Pomeroy (University College London)
Shmuel Refael (Bar-Ilan University)
Elena Romero (CSIC, Madrid)



המרכז לחקר הלאדינו ע"ש נעימה ויהושע סלטי
Naime & Yehoshua Salti Center for Ladino Studies

La presente edición ha sido financiada por:

Centro Naime y Yehoshua Salti para los estudios del ladino

Fundación Salamó Rubén
Universidad Bar-Ilan, Israel

Comité organizador del Congreso

Dra. Hilary Pomeroy
(Organizadora) (University College London)
Prof. Christopher Pountain
(Asesor Académico) (Queen Mary, University of London)
Prof. Michael Alpert
(Emérito, University of Westminster)
Dra. Annette Benaim
(University College London)
Prof. Ralph Penny
(Emérito, Queen Mary, University of London)
Prof. Shmuel Refael
(Bar-Ilan University)
Dra. Elena Romero
(CSIC, Madrid)

Diseño y producción

Nitsa Bruck, A.N.B. Project Management

Sumario

Apertura

Shmuel Refael	9
---------------------	---

In memoriam

Samuel G. Armistead	13
---------------------------	----

Amor Ayala y Stephanie von Schmädel Viena y sus estudiantes sefardíes: la Sociedad Académica «Esperanza» (siglos XIX y XX)	21
--	----

Ángel Berenguer Amador Los pretéritos en el judeoespañol del siglo XVIII	37
---	----

Yvette Bürki y Rosa Sánchez <i>La Vara</i> : Primeras calas en un periódico sefardí de Nueva York	49
--	----

José Alberto Rodrigues da Silva Tavim «Las palomas a volar, mi amor bueno»: Cultura sefardí en un puerto indio del siglo XVI: Cochín	67
--	----

Paloma Díaz-Mas y María Sánchez Pérez Prensa sefardí manuscrita: el periódico judeoespañol <i>El Mesajero /</i> <i>The Messenger</i> (Los Ángeles, 1933–35)	81
---	----

Aitor García Moreno Glosas de andar por casa en los cuentos sefardíes tradicionales recogidos por Cynthia Crews en Salónica a principios del siglo XX	95
---	----

Susy Gruss «Biva, biva la Reyna Esther Morguez con toda la Djoudería»	113
--	-----

Željko Jovanović El cuento de <i>Las orejas de Midas</i> entre los sefardíes de Bosnia: contactos culturales	135
---	-----

Nela Kovačević En la mesa sefardí de Bosnia	149
---	-----

Elisa Martín Ortega Poetisas sefardíes de los siglos XX y XXI: Palabra, exilio y memoria	161
---	-----

Orly Carolina Meron Budgeting in Judeo-Spanish: Jewish Administration in the Age of Crisis, Salonica 1928–1934	179
Hilary Pomeroy The Jewish Contribution to the Romancero	201
Revital Refael-Vivante Medieval Secular Hebrew Literary Works Translated into Judeo-Spanish (Ladino): Random or Planned	219
Elena Romero Sefardíes levantinos versus sefardíes de Marruecos: de incomprensiones léxicas	233
Pilar Romeu Ferré «Agua tibia, media vida»: El agua como remedio en el <i>Séfer refuot</i> (Salónica, ca. 1855)	249
Messod Salama Between <i>Aggada</i> and <i>Haggadah</i> : The Ballads <i>El paso del mar Rojo</i> and <i>A passagem do Mar Vermelho</i> among the Sephardim and the Crypto-Jews of Portugal	261
Sandra Schlumpf Valores semánticos y discursivos de las oraciones condicionales reales en judeoespañol moderno	277
Julie Scolnik Advertisements in the Judeo-Spanish Periodical <i>La América</i> : A Reflection of the Sephardic Society of New York	291
Katja Šmid Normas religiosas para mujeres sefardíes: <i>Yoré de'á</i> de Eliézer Papo (siglo XIX)	303
Krinka Vidaković-Petrov The Gender Perspective in Sephardic Ballads from the Balkans	317

Apertura

El presente volumen doble (VII–VIII) de *Ladinar, Estudios sobre la Literatura, la Música y la Historia de los sefardíes*, contiene veinte artículos que fueron presentados como comunicaciones en la 16th British Conference on Judeo-Spanish Studies, organizada por Queen Mary University of London, en colaboración con el Naime y Yehoshua Salti Center for Ladino Studies (Universidad Bar-Ilan) y el CSIC (CCHS, Madrid).

Por primera vez las tres instituciones académicas señaladas colaboraron juntas con el fin de labrar un nuevo futuro y abrir otros desafíos a la anteriormente bien conocida British Conference on Judeo-Spanish Studies.

Durante los días 13 al 15 de julio de 2010 se reunieron en Londres más de treinta y cinco investigadores del campo de los Estudios Sefardíes –tanto jóvenes investigadores, como otros ya consolidados–; allí presentaron sus trabajos e intercambiaron opiniones sobre aspectos relacionados con la literatura, la historia y la herencia sefardí.

Entre los participantes también asistió el gran investigador del Romancero sefardí, el Prof. Samuel Gordon Armistead (1927–2013), a cuya memoria se dedica este volumen de *Ladinar*. No llegó el Prof. Armistead a enviarnos su artículo para su publicación ni a ver otros trabajos de investigación presentados en el Congreso que habrían sido de su especial interés. Ante su irreparable pérdida, el equipo editorial de este volumen ha tomado la decisión de dedicarlo, como un ramo de flores, a la memoria de nuestro querido amigo, mentor y pionero de los Estudios Sefardíes.

Fue este Congreso el último en el que el Prof. Armistead participó. Unas muy emotivas palabras escritas por el Prof. José Manuel Pedrosa, que fue uno de los muchos discípulos del difunto Sam Armistead, abren

este volumen especial. Con gran respeto describe el Prof. Pedrosa su figura y con sus palabras, escritas con gran cariño, nos descubre al Prof. Armistead como alguien que vivió una interesantísima vida, llena de actividades académicas y de publicaciones, y lleno de conocimiento de las culturas populares mundiales.

Como muestra de nuestro común respeto, nos sentimos honrados dedicando este volumen de *Ladinar* a la memoria del gran amante de la cultura sefardí que fue Sam Armistead z”l.

Los editores del presente volumen hemos preferido presentar los artículos según el orden alfabético de los apellidos de sus autores. Pero el lector encontrará que se abordan las siguientes ocho áreas temáticas: *Historia cultural* (Amor Ayala y Stephanie von Schmädel; José Alberto Rodrigues da Silva Tavim; y Orly Carolina Meron); *Lingüística* (Ángel Berenguer Amador; Elena Romero; y Sandra Schlumpf); *Prensa* (Yvette Bürki y Rosa Sánchez; Paloma Díaz-Mas y María Sánchez Pérez; y Julie Scolnik); *Literatura oral* (Aitor García Moreno; Željko Jovanović; Hilary Pomeroy; Messod Salama; y Krinka Vidaković-Petrov); *Poesía* (Susy Gruss; y Elisa Martín Ortega); *Literatura rabínica* (Katja Šmid); *Folclore* (Nela Kovačević; y Pilar Romeu Ferré); y *Literatura sefardí traducida del hebreo* (Revital Refael-Vivante).

Como puede verse por la variedad de aspectos tratados, resulta obvio que los Estudios Sefardíes se enriquecen cada vez más. Y es de esperar que, con el paso del tiempo, estos congresos, anteriormente llamados The British Conference y que ahora pasan a denominarse Congresos de Estudios Sefardíes, amplificarán los campos de estudio y asimismo aumentará el número de los investigadores que se interesen por ellos.

Ladinar sirve como plataforma para llevar los estudios sefardíes a nuevos destinos, para interesar a jóvenes investigadores en este campo y para dar a conocer al público general la riquísima herencia sefardí. Sin el apoyo que hemos recibido de la señora Naime y del

Dr. Yehoshua Salti –fundadores del Centro para los Estudios del Ladino en la Universidad Bar-Ilan– este volumen de *Ladinar* no habría visto la luz. Vaya a ellos nuestro profundo agradecimiento. El matrimonio Salti participó en el Congreso de Londres de 2010, como también en el que se organizó en su propia casa –Bar-Ilan– en 2012. Esperamos que ambos nos van a seguir acompañando en los congresos venideros –el próximo que se celebrará en Madrid (verano de 2014) y otros muchos más.

Shmuel Refael

Director, *Ladinar*

Director del Centro Naime y Yehoshua Salti para los Estudios del Ladino
Universidad Bar-Ilan, Israel



Samuel Gordon Armistead
(1927–2013)